

RESOLUCIÓN MOTIVADA 82/UAIP-2021

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día quince de diciembre de dos mil veintiuno. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 062-RNPN-2021, presentada por la ciudadana solicitando la siguiente información: "a) Se me entregue el listado total de nombres de pila registrados en el país y la frecuencia absoluta, es decir la cantidad total de los nombres registrados y la cantidad de veces que se repiten. Por ejemplo; Nombre: José, 30, 000. Lo solicitado en formato CSV o de Excel; b) También, solicito se me entregue el listado total de apellidos registrados en el país y su frecuencia absoluta, es decir la cantidad total de los apellidos registrados y la cantidad de veces que se repiten. Por ejemplo; Apellido Hernández, 45,000. Lo solicitado en formato CSV o de Excel (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información al Señor David Perdomo, Jefe de la Unidad de Administración de Base de datos del RNPN, obteniendo respuesta, por correo electrónico institucional, en el que se establece: "...en seguimiento a solicitud de información 062-RNPN-2021, le estoy enviando archivo en formato Excel con información conforme lo requerido, según el siguiente detalle: Cantidad de ocurrencias de apellidos, considerando los campos de primer y segundo apellido. Cantidad de ocurrencias de nombres de mujeres, considerando los campos de primer, segundo y tercer nombre. Cantidad de ocurrencias de nombres de hombres, considerando los campos de primer, segundo y tercer nombre. Según datos registrados en el Sistema del DUI al 7 de Diciembre de 2021. Se hace la observación, que se omiten los casos con una única coincidencia, tanto en el nombre como en los apellidos, esto con el objetivo de evitar la individualización de una persona acorde a los datos del DUI. Con dicho reporte se contesta de manera completa lo requerido... (Sic)". Se adjunta los datos en archivo de EXCEL.

- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información RESUELVE:

ENTREGAR, la información solicitada existente como fue proporcionada por la Unidad de Administración de Base de datos del RNPN. La información se entrega en archivo de EXCEL.

Notifíquese,

Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN



Corrupted text at the bottom of the page, possibly a footer or scanning artifact.